

203290



Int. Cl.:

B 65 B

NUMERO 203.290

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: VAESSEN SCHOEMAKER INDUSTRIAL, S.A.

RESIDENCIA: Ctra. de Santa Cruz de Calafell, Km. 9.8

SAN BAUDILLO DE LLOBREGAT (Barcelona)

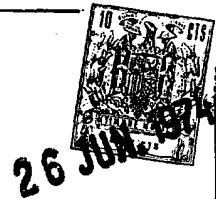
ENUNCIADO: "DISPOSITIVO PRENSOR DEL SOLDADOR PARA

ENVASADORAS DE CAMPANA POR VACIO"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

PT/mr.

203290



1           El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas; a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15           El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20           Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

203290



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dispositivo prensor del soldador para envasadoras de campana por vacío, cuya ingeniosa estructura y conformación capacita al dispositivo en cuestión para cumplir el fin encomendado de un modo preciso y seguro, mejorando sensiblemente la actuación y cualidades funcionales de los sistemas o medios que para idéntico fin actualmente se conocen, sin que por ello se vean encarecidos los habituales costos de producción, sino todo lo contrario, ya que el dispositivo de la solicitud, es la solución más eficaz, sencilla y barata.

5

10

15

Las máquinas de envasar por vacío del tipo de campana, constan fundamentalmente de un plato y una campana. En el plato se dispone la materia a envasar alojada en una o varias bolsas de plástico, mientras que la campana, que está abisagrada, desciende sobre el plato, e inmediatamente se extrae el aire del interior con lo cual el plástico se ciñe a la forma del producto que contiene.

20

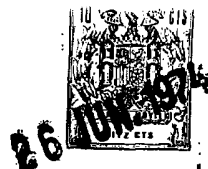
Una vez practicado el vacío se hace descender un puente prensor (provisto de un soldador) que presiona la boca de la bolsa, cerrándola, acto seguido actúa el citado soldador cosiendo herméticamente la bolsa.

25

Basta con dejar entrar aire nuevamente en la campana para que la misma pueda abrirse, lo cual permite, lógicamente, la extracción de las bolsas ya tratadas y su sustitución por otras a cerrar en un nuevo ciclo de funcionamiento de la máquina.

30

Actualmente, el accionamiento del puente prensor se viene realizando a base de resortes, palancas, pistones hidráulicos o neumáticos, que, evidentemente, complican en gran



1 medida este tipo de máquinas de envasar por vacío, sin olvi-  
2 dar el encarecimiento que supone la instalación, así como  
3 el lógico mantenimiento de tan complejos medios de acciona-  
4 miento.

5           Precisamente el dispositivo reivindicado en el pre-  
6 sente modelo de utilidad tiene por misión apartar de estas  
7 máquinas esas partes que complican y, como decimos, encare-  
8 cen las mismas; habiéndose previsto para ello que el puente  
9 prensor sea accionado por una membrana dispuesta entre la  
10 campana, fija a esta, y el referido puente prensor que so-  
11 porta el soldador.

12           Esta membrana, conexasionada a una fuente de suminis-  
13 tro de aire, imprime, el aumentar de volumen, un empuje  
14 hacia abajo al puente prensor lo suficientemente violento  
15 como para hacerla bascular hasta que el soldador toma con-  
16 tacto con la bolsa de plástico, ejecutando su cierre hermé-  
17 tico. De esta manera, pues, sencilla y segura funciona la  
18 máquina de envasar por vacío sin necesidad de incorporar  
19 los complejos y caros elementos de accionamiento ya mencio-  
20 nados.

21           Para complementar la descripción que seguidamente  
22 se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren-  
23 sión de las características del invento, se acompaña a la  
24 presente memoria descriptiva, formando parte integrante de  
25 la misma, una hoja de planos donde se representa lo siguien-  
26 te:

27           Figura 1a.-Corresponde a la vista parcial en perspec-  
28 tiva de una máquina de envasar por vacío con el dispositivo  
29 que constituye el objeto de la presente invención. La campa-  
30 na de la máquina ha sido seccionada con objeto de mostrar



20329026 JUN 1974

1 la zona de actuación del citado dispositivo, el cual, como  
puede verse, queda instalado entre dicha campana y el puente  
prensor que soporta el soldador.

5 Figura 2ª.- Representa un detalle frontal del dispo-  
sitivo en cuestión, en el instante de su actuación, esto es,  
cuando la membrana, por efecto de la entrada de aire atmosfé-  
rico, empuja (veanse flechas indicadoras) hacia el puente  
prensor para que el soldador incida contra la bolsa de plás-  
tico depositada en el plato.

10 Como puede observarse a tenor del plano comentado,  
el dispositivo a que se refiere la presente memoria descrip-  
tiva esta constituido por la membrana 1, que es un cuerpo  
tubular, cerrado por sus extremos y extendido longitudinal-  
mente con respecto al puente 2 que soporta al soldador 3.

15 Esta membrana 1 se estabiliza a través de los sopor-  
tes 4, entre la campana 5 y el puente 2, de tal modo que el  
conducto 6, de admisión de aire, emerge al exterior de la  
campana 5 en cuyo interior se hace el vacío durante la ac-  
tuación de la máquina.

20 Por último, con la referencia 7 se indica el plato  
donde se depositan las bolsas de plástico con el producto  
almacenado, y con 8 el eje de articulación previsto para  
hacer posible la basculación del puente 2 cuando es inyec-  
tado aire a la membrana 1.

25 A la vista de esta estructura, el funcionamiento será  
del siguiente modo:

30 Una vez dispuestas las bolsas en el plato 7, se  
procede a cerrar la campana 5, para, acto seguido, extraer  
el aire del interior con lo cual el plástico de las bolsas  
se ciñe a la forma del producto que contiene.

203290



1           Realizado esto, es decir, practicado el vacío, se  
abre la válvula (no representada) instalada en la conducción  
que canaliza el fluido al interior de la membrana 1 por el  
apéndice tubular 6. Gobernada automática o manualmente esta  
5           impulsión de aire, la citada membrana 1 aumentará de volu-  
men hasta que la misma contacte con la cara interna de la  
campana 5 y parte superior del puente basculante 2, respec-  
tivamente. En virtud de que la susodicha campana 5 consti-  
tuye un punto de resistencia para la expansión de la membra-  
10           na 1, esta, necesariamente ha de proyectarse hacia el punto  
más débil, que es el puente 2 merced a su estado basculante  
establecido en el eje de articulación 8.

          Así las cosas, la membrana 1 empuja hacia abajo pre-  
sionando el soldador 3 contra la boca de la bolsa, teniendo  
15           lugar su cierre hermético. Cuando esto se ha producido, so-  
lo basta con dejar entrar aire en la campana 5 para que la  
misma pueda abrirse, volviendo el puente 2 a recuperar su  
posición primitiva por efecto de la retirada de aire del  
interior de la membrana 1.

20           No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así  
como las ventajas que de su realización industrial han de  
derivarse.

25           Por todo ello y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-  
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones  
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las  
páginas siguientes:

30

203290

26 JUN 1964



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:



26 JUN 1974

1

1a.- "DISPOSITIVO PRENSOR DEL SOLDADOR PARA ENVASADORAS DE CAMPANA POR VACIO".- caracterizado esencialmente porque esta constituido por una membrana dispuesta entre un punto resistente previsto en la campana y el puente prensor que soporta el soldador, cuya membrana está constituida por un cuerpo tubular cerrado por sus extremos y extendido longitudinalmente paralelo al eje de simetria del puente soporte del soldador, estando provisto dicho cuerpo tubular de un conducto de admisión que emergiendo al exterior de la campana del vacio está provisto de una válvula convencional gobernada automática o manualmente.

5

10

15

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO PRENSOR DEL SOLDADOR PARA ENVASADORAS DE CAMPANA POR VACIO".

20

25

30

Todo tal y como queda descrito en las presentes reivindicaciones que constan de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 de mayo 1974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

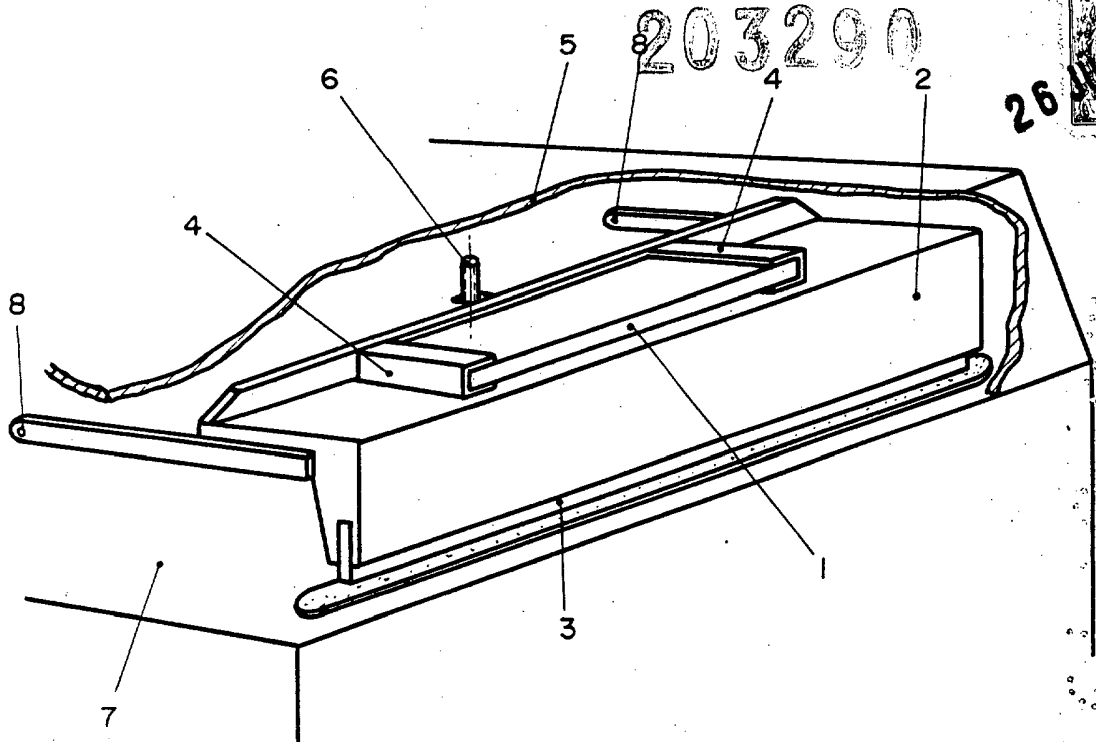


FIG-1

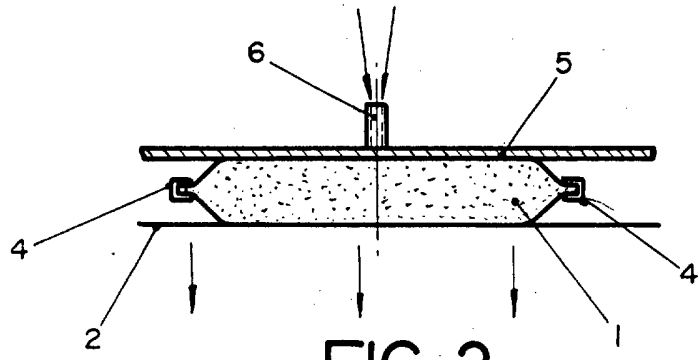


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Mayo de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.